



Contraloría  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

23 AGO 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana



*[Handwritten signature]*  
3522 '24 AUG 22 P2:02

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-049/2022

OFICIO: DA/205/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se  
notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **19 de julio del año 2024**, mediante el oficio **DA/173/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-049/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22", adjudicada a la empresa "PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.", documento a través del cual se hizo llegar **01 (UNA) observación documental** resultante del proceso de Auditoría.

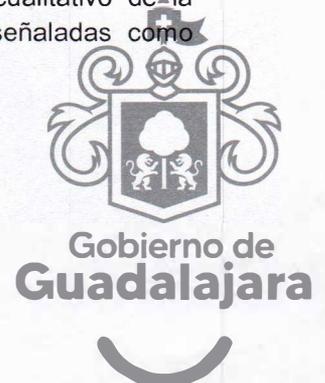
Bajo este contexto, el pasado **29 de julio del 2024**, a través del oficio **DOP/509/2024**, se recibieron por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos tendientes a subsanar la observación señalada en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, la Auditora Responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

*[Handwritten signature]*  
JERR

*[Handwritten signature]*





No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Incumplimiento en la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-049/2022** como asunto concluido.

Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en futuros procesos de auditoría, se remitan en tiempo y forma, la totalidad de los documentos que integran los expedientes de obra.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 20 de agosto del 2024

**“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”**

  
ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



  
ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES  
AUDITORA RESPONSABLE



Gobierno de  
**Guadalajara**

C.C.P. Archivo  
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	20/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

### B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$12,878,578.56 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	376 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	27 de abril del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 11 de mayo del 2022 al 18 de julio del 2024

### C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-049/2022**, notificada el pasado **19 de julio del año 2024** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/173/2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

#### 1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Incumplimiento en la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados.  Como resultado de la auditoría practicada al <b>Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22</b> , adjudicado a la empresa <b>PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.</b> , se encontraron irregularidades en las estimaciones presentadas por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.
• DESCRIPCIÓN.	Todas las estimaciones que conforman el expediente de obra incluyen facturas emitidas por las empresas <b>FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.</b> (correspondientes a las estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05) y <b>TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.</b> (correspondientes a las estimaciones 06, 07, 08, 09, 10 y 11 Finiquito) ambas distintas a la empresa <b>PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.</b> a la cual le fue adjudicado el Contrato de Obra.  Si bien es cierto que, tanto la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios estable en el artículo 97 numeral 10 lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	20/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

"...10. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de terceros, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría."

Así como el Contrato de Obra Pública **DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22** establece en su CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO lo siguiente:

*"EL CONTRATISTA" no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro por trabajos ejecutados, en cuyo caso "EL CONTRATISTA" deberá solicitar por escrito a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Obras Públicas, su consentimiento, quien resolverá lo procedente, en un término de 10 días naturales contados a partir de su presentación. "EL MUNICIPIO" no podrá rechazar la autorización de la cesión de derechos sin causa o razón justificada..."*

El expediente, únicamente contiene un documento fechado el 22 de febrero del 2023, firmado por Ernesto Urrea Salmón, Administrador General Único de PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V., y Joana Estephania Esquivel Olivo, Administradora General Única de Firma ING GDL, S.A. DE C.V., dirigido al Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara notificado el 24 de febrero del 2023. En este documento, solicitan la autorización para ceder los derechos de cobro de los trabajos ejecutados a favor de TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., justificando esta solicitud en una cesión de derechos de cobro realizada previamente el 26 de mayo del 2022, fecha en que supuestamente la empresa PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V. celebró un contrato de cesión de derechos de cobro a favor de la empresa FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.

En este sentido, el expediente no cuenta con la documentación que soporte la cesión de derechos de cobro en favor de la empresa FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. (solicitud, oficio de autorización y contrato), así como tampoco cuenta con el oficio de autorización emitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para otorgar el consentimiento respecto a la cesión de derechos de cobro en favor de la empresa TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Es decir, a pesar de que la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 establecen claramente la obligación del contratista de solicitar por escrito al Municipio la autorización para la cesión de derechos de cobro y de que el Municipio debe resolver lo procedente, no existen documentos en el expediente que soporten y autoricen estas cesiones de derechos de cobro.



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	20/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

	<p>Además, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 109 que la Secretaría o el ente público rescindiría administrativamente el contrato cuando el contratista transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Secretaría o ente público.</p> <p>Por consiguiente, la falta de documentos que respalden las cesiones de derechos de cobro a las empresas FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. y a TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. no solo representa una violación a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales, sino que también pone en entredicho la legalidad y transparencia del proceso.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 97, numeral 10 y 109 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la documentación que demuestre ambas autorizaciones de otorgar las cesiones de derecho de cobro por trabajos ejecutados.</p> <p>En caso de no presentarse la documentación solicitada, proceder a la recuperación de los montos pagados bajo las facturas emitidas por FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. y TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., dado que no se cumplió con el procedimiento establecido tanto en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer un control interno robusto que asegure el cumplimiento de los procedimientos de cesión de derechos de cobro en futuros contratos, garantizando la existencia y verificación de la documentación necesaria antes de proceder con cualquier pago.</li> <li>Capacitar al personal de la Dirección de Obras Públicas sobre la importancia de adherirse estrictamente a las cláusulas contractuales relacionadas con la cesión de derechos, para evitar irregularidades y posibles daños económicos.</li> <li>Implementar un sistema de auditoría interna que realice revisiones periódicas de los contratos y los procedimientos de cesión de derechos de cobro, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones contractuales y legales.</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, el pasado 29 de julio del año 2024, a través del oficio DOP/509/2024, diversos documentos para dar atención a la observación, entre ellos se incluyó lo siguiente:</p>

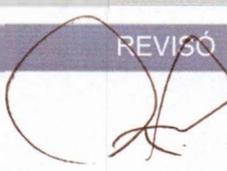


<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	20/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

	<p>1. Copia simple del oficio DOP/0245/2022 emitido el 26 de mayo del 2022 y firmado por el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcazar, Director de Obras Públicas a través del cual autoriza a la empresa PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V. la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 en favor de la empresa FIRMA ING GDL S.A. DE C.V.</p> <p>2. Copia simple del oficio DOP/540/2023 emitido el 07 de marzo del 2023 firmado por la Lic. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Síndica Municipal, el Mtro. Luis García Sotelo, Tesorero Municipal y el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcazar, Director de Obras Públicas a través del cual autorizan a la empresa PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V. así como a la empresa FIRMA ING GDL S.A. DE C.V. la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 en favor de la empresa TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.</p> <p>Por lo tanto, la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es suficiente para solventar la observación realizada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> <li>CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<p>Copia simple de los oficios DOP/0245/2022 y DOP/540/2023.</p> <p align="center"> <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA         </p>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$12,878,578.56 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO	\$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR	\$0.01 (Cero pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO	\$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves <b>AUDITORA RESPONSABLE</b>	 Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	 Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

La Urea



Gestión Integral de la Ciudad



Dirección de Obras Públicas



Gobierno de Guadalajara

29 JUL 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

000925

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección Jurídica de Obras Públicas  
Área de Auditoría

02682

DOP/509/2024  
DJOP/AUD /M/1070/2024  
C.C. 2610

ASUNTO: Se rinde informe por Observaciones.

**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA  
CIUDADANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA  
PRESENTE:

Aunado a un cordial saludo, y en referencia al oficio DA/173/2024 de la orden de visita de inspección AOPG-049/2022, me permito informar a usted de la atención a las observaciones derivadas de la revisión física y documental realizada al expediente unitario de obra correspondiente al contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22, relativo a "REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO..". Adjudicada a la empresa PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V:

1.- Adjunto al presente remito a usted la cesión de derechos de PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V a FIRMA ING GDL S.A. DE C.V. con sus respectiva solicitud y autorización, y la cesión de derechos de PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V y FIRMA ING GDL S.A. DE C.V. a TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V., con sus respectiva solicitud y autorización.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, esperando dar por aclaradas las observaciones antes mencionadas.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 23 de Julio de 2024

"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"

RECIBIDO  
29 JUL 2024  
17:34  
Contraloría Ciudadana  
Guadalajara

MTRA. BLANCA LETICIA ESCOTO GARCIA.- DIRECTOR DEL ÁREA JURIDICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.  
OFICIALIA DE PARTES.  
FJOB/BLEG/GMA/AVRG

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General de  
Gestión Integral de la Ciudad

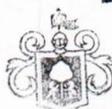
004199



Gobierno de Guadalajara

RECIBIDO  
29 JUL 2024  
10:50

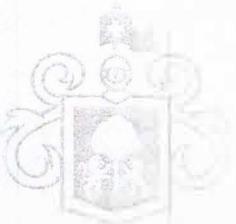
Contraloría Ciudadana  
Guadalajara



ANEXOS

DOCUMENTOS 018 CP X  
Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido  
Contraloría Ciudadana

Hospital 50-Z, Col. El Retiro, C.P. 44280,  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 3837 5000 ext 5419



Gobierno de Guadalajara  
Página 1 de 1

Handwritten signature



## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. ERNESTO URREA SALMÓN, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO SOCIEDAD DENOMINADA "PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA LA C. JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "FIRMA ING GDL S.A. DE C.V" QUIEN SERÁ DESIGNADO COMO "EL CESIONARIO" Y EN CONJUNTO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, los CC. ANA BERTHA ESPINOZA MACÍAS, KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, LUIS GARCÍA SOTELO y FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR, en sus respectivos caracteres de DIRECTORA JURÍDICA DE SEGUIMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR ACUERDO DELEGATORIO, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y el C. ERNESTO URREA SALMON, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la sociedad denominada "PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V", celebraron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL, con la finalidad de la remodelación del zona de locales de plaza Guadalajara, habilitaciones de oficinas para las dependencias de Tesorería Municipal, Secretaria de Transporte, Secretaria de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional Electoral, ubicadas dentro del polígono de Av. Acalde, Morelos y Pedro Loza en el Centro Histórico de la zona 1 Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en adelante "EL CONTRATO".

II.- Que el contrato de referencia contiene la clausula **NOVENA** denominada "Cesión de los derechos de cobro", en la que se estipula que PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE SA DE CV puede transferir los derechos de cobro por trabajos ejecutados derivado de la celebración del citado contrato.

"LAS PARTES", se obligan a gestionar por su cuenta propia y de manera independiente los trámites judiciales o extrajudiciales ante las autoridades correspondientes a la **CESIÓN DE DERECHOS**.

### DECLARACIONES

BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD, DECLARA "EL CEDENTE":

- A. Es una sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., debidamente constituida de conformidad con la legislación de los Estado Unidos Mexicanos, tal y como se advierte en la póliza número 384 (trescientos ochenta y cuatro), libro II de Registro de Sociedades Mercantiles, pasada ante la fe pública del Licenciado FRANCISCO JOSÉ NARVÁEZ MICHEL, Corredor Público número 48 (cuarenta y ocho) Guadalajara, Jalisco, cuya copia certificada se adjunta al presente.
- B. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: PEV090401GN2.

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO

- C. El domicilio de la sociedad, se ubica en La Calle Buenos Aires número ext. 3031, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44639.
- D. Su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, el C. **ERNESTO URREA SALMÓN**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o ilimitadas de forma alguna, tal y como se advierte en la póliza número 384 (trescientos ochenta y cuatro), libro II de Registro de Sociedades Mercantiles, pasada ante la fe pública del Licenciado **FRANCISCO JOSÉ NARVÁEZ MICHEL**, Corredor Público número 48 (cuarenta y ocho) Guadalajara, Jalisco. Cuya copia certificada, se adjunta a la presente.

**BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD, DECLARA "EL CESIONARIO":**

- A. Es una sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas S.A de C.V., debidamente constituida de conformidad con la legislación de los Estado Unidos Mexicanos, tal y como se advierte en la póliza número 1,753 (mil setecientos cincuenta y tres), libro I de Registro de Actas y pólizas, pasada ante la fe pública del Licenciado **CÉSAR EDUARDO URIBE GONZÁLEZ**, Corredor Público número 56 (Cincuenta y seis) Guadalajara, Jalisco, cuya copia certificada se adjunta al presente.
- B. Cuenta con el Registro Federa de Contribuyente: FIG1903125M9 Se anexa copia simple de la constancia de situación fiscal.
- C. El domicilio de la sociedad, se ubica en La Calle Los Pinos número ext. 440, Colonia Los Pinos, Zapopan, Jalisco, C.P. 45120. Su **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, la C. **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o ilimitadas de forma alguna, tal y como se advierte en la póliza número 1,753 (setecientos cincuenta y tres), libro I de Registro de Actas y pólizas, pasada ante la fe pública del Licenciado **CÉSAR EDUARDO URIBE GONZÁLEZ**, Corredor Público número 56 (Cincuenta y seis) Guadalajara, Jalisco, cuya copia certifica se adjunta a la presente.
- D. Que está de acuerdo en recibir la sesión de los derechos de cobro por trabajo ejecutado al amparo del contrato celebrado el veinticinco de abril de dos mil veintidós, entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y el C. **ERNESTO URREA SALMON**, en su calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la sociedad denominada "**PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V**", descrito en el capítulo de antecedentes, que mediante este contrato se formaliza.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El Ciudadano **ERNESTO URREA SALMÓN**, **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** **SOCIEDAD DENOMINADA "PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A DE C.V"**; CEDE los derechos de cobro por trabajos ejecutados de "**EL CONTRATO**" a favor de **LA SOCIEDAD DENOMINADA "FIRMA ING GDL S.A DE C.V"**, representada en este acto por la ciudadana **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**, **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD DEMONINADA "FIRMA ING GDL S.A. DE C.V"**, quien recibe para su representada los derechos de cobro por trabajos ejecutados derivado de la celebración de "**EL CONTRATO**", por lo que "**EL CEDENTE**", hace la trasmisión de sin reserva de ningún tipo.



**SEGUNDA.** - La Cesión de Derechos que se formaliza es gratuita.

**TERCERA.** - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, **LA SOCIEDAD "FIRMA ING GDL S.A DE C.V"**, representada en esta acto por la C. **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**, en su carácter de **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, recibe los derechos de cobro por trabajos ejecutados al amparo de "EL CONTRATO".

**CUARTA.- "EL CEDENTE"** manifiesta que no ha enajenado, gravado ó comprometido de algún modo, a persona distinta de "**LA CESIONARIA**", los derechos que transmiten.

**QUINTA.- "EL CEDENTE"** entrega la documentación de que dispone, cuyos derechos **CEDE**, a favor de "**LA CESIONARIA**", para que promueva lo que a su interés convenga.

**SEXTA.- "LA CESIONARIA"** manifiesta que acepta la **CESIÓN** que se formaliza

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que el presente contrato no tiene fecha de vigencia, es decir, es permanente una vez "**EL CEDENTE**" y "**LA CESIONARIA**" plasmen su firma.

**OCTAVA.** "**EL CEDENTE**", se obliga a comunicarle a "**LA CESIONARIA**" los avances, ejecuciones o licencias de la construcción, si estos hubieran.

**NOVENA.** "**LAS PARTES**", se obligan a gestionar por su cuenta propia y de manera independiente los trámites judiciales o extrajudiciales ante las autoridades correspondientes a la **CESIÓN DE DERECHOS**.

**DÉCIMA.** El presente contrato es el acuerdo y voluntad de "**LAS PARTES**", y deja sin efectos cualquier acuerdo, negociación o comunicación que no se estipulen en el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** "**LAS PARTES**", acuerdan que para la rescisión del presente contrato por caso fortuito a "**LA CESIONARIA**", esta le notificará a "**EL CEDENTE**" por escrito, el cual deberá de estar fundado y motivado adecuadamente.

"**EL CEDENTE**", tendrá el plazo de 30 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes desde este momento convienen en que cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato de cesión de derechos, se someterá a las leyes del Estado de Jalisco, así como a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

Leída y explicado el contrato, "**LAS PARTES**" manifiestan que están de acuerdo con el mismo, perfectamente enteradas del contenido y los alcances legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, el día 26 de mayo de dos mil veintidos

  
**C. ERNESTO URREA SALMÓN**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE  
"PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A.  
DE C.V"

  
**C. JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE  
"FIRMA ING GDL S.A DE C.V."

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO

-- FERNANDO LOPEZ VERGARA CORCUERA, Notario Público Titular número 45 cuarenta y cinco de ésta Municipalidad, CERTIFICO: Que la firma del señor ERNESTO URREA SALMON, en su carácter de Administrador General Unico, de la sociedad denominada "PRODUCTOS DE ENERGIA VERDE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como el "Cedente", acreditando su personalidad mediante Póliza número 384 trescientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jose Narvaez Michel, Corredor Público número 48 cuarenta y ocho, de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad bajo el Folio Mercantil electrónico 48412\*1 cuatro, ocho, cuatro, uno, dos, asterisco uno, documento en que consta su denominación, capital, objeto, domicilio, duración y facultades; y de la señora JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO, en su carácter de Administrador General Unico de la sociedad denominada "FIRMA ING GDL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad mediante la póliza número 1,753 mil setecientos cincuenta y tres, de fecha 12 doce de Marzo del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del licenciado Cesar Eduardo Uribe Gonzalez, Corredor Público número 56 cincuenta y seis, de la Plaza del estado de Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico N-2019019028 letra "N", guión dos, cero, uno, nueve, cero, uno, nueve, cero, dos, ocho, documento en que consta su denominación, capital, objeto, domicilio, duración y facultades; quienes suscriben el anterior CONTRATO DE CESIO DE DERECHOS; son AUTENTICAS por haberlas reconocido en mi presencia ratificándolas en este acto, así como el contenido del ya citado documento, que va en 3 tres hojas utilizadas por un solo lado, dando fe de haberlas tenido a la vista constatando su veracidad. Los comparecientes a quien conoce personalmente doy fe de conocer al señor Ernesto Urrea Salmon, y a quien considero con capacidad legal para contratar y obligarse, me manifestó bajo protesta de decir verdad que el carácter y facultades con que comparecen no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, y ser: Mexicanos, profesionistas, el primero, casado, nació el día 28 veintiocho de Noviembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en ésta ciudad, con domicilio en Avenida D letra "D", número 630 seiscientos treinta, Colonia Seattle, Código postal 45510 cuatro, cinco, cinco, uno, cero, en Zapopan, Jalisco, la segunda, soltera, nació el día 23 veintitrés de Octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en ésta ciudad, con domicilio en calle Ruiseñor número 934-2 novecientos treinta y cuatro guión, dos, Colonia 8 de Julio en Guadalajara, Jalisco. -----

--- Para constancia vuelven a firmar al calce de la presente certificación, levantando en el libro de certificaciones a mi cargo tomo l primero el acta correspondiente con el número 707 setecientos siete.-----

--- Guadalajara, Jalisco a las 11:00 11:00 once horas del día 12 doce de diciembre del 2022 dos mil veintidós.-----

  
ERNESTO URREA SALMON



  
JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO



LIC. FERNANDO LOPEZ VERGARA CORCUERA  
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO





GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE MAYO DEL 2022.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**  
**PRESENTE**

**AT'N:**  
**MTRO. LUIS GARCIA SOTELO**  
**TESORERO MUNICIPAL**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y RESPECTO DEL CONTRATO, NO. DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22, RELATIVA A REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

SOBRE EL PARTICULAR, SOLICITO LA CESIÓN DE DERECHO DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA A LA EMPRESA **FIRMA ING GDL S.A. DE C.V.**. ADJUNTO AL PRESENTE COPIA SIMPLE Y COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PARA SU COTEJO.

AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE, QUEDO A SUS ORDENES.

**ATENTAMENTE**  
**PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.**

**LIC. ERNESTO URREA SALMON**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.**



**Gestión  
Integral de  
la Ciudad**



**Obras  
Públicas**  
Gestión integral  
de la Ciudad

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**  
Dirección Jurídica de Obras Públicas

**DOP/0245/2022**

**Asunto: Autorización de Cesión de Derechos de cobro  
del contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22**

**LIC. ERNESTO URREA SALMÓN**  
Administrador General Único de  
PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.

**PRESENTE**

Con el gusto de saludarlo y en atención a su escrito presentado ante la Dirección de Obras Públicas el día 26 de mayo del presente año, en el cual solicita la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos de cobro del Contrato **DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22** de fecha 25 de abril del 2022 de la obra denominada REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; le manifestamos lo siguiente:

Atendiendo lo estipulado en el citado contrato en la cláusula NOVENA la cual establece que se podrán transferir los derechos de cobro por trabajos ejecutados, así como lo mencionado en su escrito que la solicitada cesión es por así convenir a sus intereses y por no encontrar inconveniente alguno para llevar a cabo la misma, **se autoriza la cesión de derechos en favor de la empresa FIRMA ING GDL S.A. DE C.V.,**

En ese sentido se les solicita se lleve a cabo la presentación del convenio de cesión de derechos entre las empresas debidamente firmado y ratificado ante Notario Público, así como, que se presente la documentación correspondiente para la integración del expediente administrativo para el pago de las estimaciones.

Sin más por el momento nos despedimos, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jal. 26 de mayo de 2022

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**



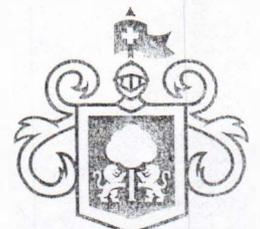
Gobierno de  
Guadalajara

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas  
Administración General de  
Gestión Integral de la Ciudad

EJOB/BLEG

Hospital 50-Z, Col. El Retiro, C.P. 44280,  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 3837 5000 ext 5419



Gobierno de  
Guadalajara

Página 1 de 1



**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
Director de Obras Públicas

**PRESENTE:**

**ERNESTO URREA SALMÓN** en mi calidad de Administrador General Único de la sociedad mercantil denominada **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**, y derivado de la adjudicación a la empresa que represento de la obra denominada REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, a través del contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 de fecha 25 de abril del 2022 y **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO** en su carácter de Administrador General Único de la sociedad mercantil denominada **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**, como titular de los derechos de cobro del contrato mencionado comparecemos ante usted a manifestar lo siguiente:

- I. **Citado CONTRATO** contiene la cláusula **NOVENA** denominada "Cesión de los derechos de cobro", en las que se estipula que **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.** puede transferir los derechos de cobro por trabajos ejecutados derivados de la celebración del citado contrato.
- II. Con fecha 26 de mayo del dos mil veintidós **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.**, a través de su representante el **C. ERNESTO URREA SALMÓN**, realizó contrato de cesión de derechos de cobro del contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22; a favor de la empresa **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.** por conducto de **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO** su Administradora General Único.
- III. Es deseo de la titular de los derechos de cobro **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**, ceder estos derechos a la empresa **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

Calle Buenos Aires #3031 Colonia Providencia Cuarta Sección.  
Guadalajara, Jalisco, México CP. 44639  
e-mail. [licitaciones@urusurbana.com](mailto:licitaciones@urusurbana.com) Tel: (33)230 040 57

Recibí 24 Feb 23  
Lety 14:35



4 FEB. 2023

**RECIBIDO**

Oficina de Partes  
Dirección de Obras Públicas



IV. **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.**, no tiene inconveniente en que se realice la cesión de derechos de cobro en favor de **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

A razón de lo anterior, los Administradores Generales Únicos de las empresas **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.**, por así convenir a nuestros intereses solicitamos, de conformidad a la cláusula NOVENA del citado contrato, la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados en favor de la empresa **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

A razón de lo anterior le comparto el proyecto de convenio que se celebrará entre las empresas con la finalidad de formalizar la citada cesión, para su visto bueno.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda u aclaración al respecto a través de los siguiente teléfonos 3323004057 y correo electrónico [oficepev@outlook.com](mailto:oficepev@outlook.com) y [facturacionpev@outblook.com](mailto:facturacionpev@outblook.com)

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara; 22 de febrero del 2023**

**ERNESTO ÚRREA SALMÓN**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO  
**PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A.**  
**DE C.V.**

**JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO,**  
ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA  
DE  
**FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**



**Obras  
Públicas**  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
DOP/540/2023

Guadalajara, Jal., 07 de Marzo de 2023

**Asunto: Autorización de Cesión de Derechos de cobro  
del contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22**

**ERNESTO URREA SALMÓN**  
Administrador General Único de  
PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.

**JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**  
Administradora general Único de  
FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.

Presente

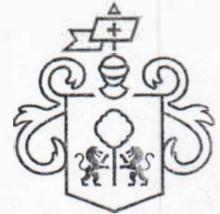
Con el gusto de saludarlo y en atención a su escrito presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Obras Públicas el día 24 de febrero del presente año, en el cual solicita la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos de cobro del Contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 de fecha 25 de abril del 2022 de la obra denominada REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; le manifestamos lo siguiente:

Atendiendo lo estipulado en el citado contrato en la cláusula NOVENA la cual establece que se podrán transferir los derechos de cobro por trabajos ejecutados, así como lo mencionado en su escrito que la solicitada cesión es por así convenir a sus intereses y por no encontrar inconveniente alguno para llevar a cabo la misma, **se autoriza la cesión de derechos en favor de la empresa TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

En ese sentido se les solicita se lleve a cabo la ~~presentación del convenio~~ cesión de derechos entre las empresas debidamente firmado y ratificado ante Notario Público, así como, que se presente la



**Obras  
Públicas**  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

documentación correspondiente para la integración del expediente administrativo para el pago de las estimaciones.

Sin más por el momento nos despedimos, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

**“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del**

**Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”**

  
**Lic. Karina Anaid Hermosillo Ramírez**  
Síndica Municipal

  
**Mtro. Luis García Sotelo**  
Tesorero Municipal

  
**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
Director de Obras Públicas

FJOB/BLEG



## CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO POR TRABAJOS EJECUTADOS

EL CUAL ES CELEBRADO EL CATORCE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNA PARTE LA C. **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CEDENTE"** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA LA **C. MARINA ALVAREZ CHAVEZ**, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.** QUIEN SERA DESIGNADO COMO **"EL CESIONARIO"**. A QUIENES EN CONJUNTO SERÁN SEÑALADAS COMO **"LAS PARTES"**. ASIMISMO COMPARECE A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO el C. **ERNESTO URREA SALMÓN** DE LA EMPRESA **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA DEL CONTRATO DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERA COMO **"EL CONTRATISTA"** EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO, AL CUAL SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, los **CC. ANA BERTHA ESPINOZA MACIAS, KARINA ANAID HERMOSILLO RAMIREZ, LUIS GARCIA SOTELO y FRANCISCO JOSE ONTIVEROS BALCAZAR**, en sus respectivos caracteres de **DIRECTORA JURIDICA DE SEGUIMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR ACUERDO DELEGATORIO, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y el C. **ERNESTO URREA SALMÓN**, en su calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la sociedad denominada **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.** celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL**, DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 con la finalidad de realizar la REMODELACIÓN EN ZONA DE LOS LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en adelante **"EL CONTRATO"**.
- II. Que **"EL CONTRATO"** de referencia contiene la cláusula **NOVENA** denominada "Cesión de los derechos de cobro", en las que se estipula que **PRODUCTOS DE**

**ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.** puede transferir los derechos de cobro por trabajos ejecutados derivados de la celebración del citado contrato.

- III. Con fecha 26 de mayo del dos mil veintidós **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.**, a través de su representante el **C. ERNESTO URREA SALMÓN**, realizó contrato de cesión de derechos de cobro de "EL CONTRATO" a favor de la empresa **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.** por conducto de **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO** su Administradora General Único.
- IV. Con fecha 24 de febrero del 2023, se recibió ante la Dirección de Obras Públicas solicitud firmada por los administradores generales únicos de las empresas **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V. y FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**, como titular de los derechos de "EL CONTRATO" y como titular de los derechos de cobro respectivamente; para realizar una nueva Cesión de derechos de cobro de trabajos ejecutados en favor de **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**
- V. Se cuenta con la autorización del municipio de Guadalajara con folio DOP/540/2023 de fecha 07 de marzo del presente año, para que la empresa **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.** realice cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados en favor de **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

#### DECLARACIONES

##### BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD, DECLARA "EL CEDENTE":

- A. Es una sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., debidamente constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se advierte en la escritura pública número 1,753 mil setecientos cincuenta y tres, de fecha doce me marzo del 2019, ante Notario Público 56 de Zapopan Lic. César Eduardo Uribe González. 
- B. El domicilio de la sociedad, se ubica en la Avenida Los Pinos número ext. 440, Colonia Los Pinos, Zapopan, Jalisco, C.P. 45120. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: FIG1903125M9. 
- C. Su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, la **C. JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del 

presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna, tal y como se advierte en la escritura pública número 1,753 mil setecientos cincuenta y tres, de fecha doce de marzo del 2019, ante notario público 56 de Zapopan Lic. César Eduardo Uribe González.

- D. Está legalmente facultada para celebrar el presente Contrato de Cesión, así como para asumir los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen a su cargo.

**BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD, DECLARA "EL CESIONARIO":**

- A. Es una sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., debidamente constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se advierte en la escritura pública número 29,332 veintinueve mil trescientos treinta y dos de fecha 03 de agosto del 2010 ante el Notario Público 6 de Guadalajara Lic. Juan Lomelí García.
- B. El domicilio de la sociedad, se ubica en la Avenida Buenos Aires número ext. 2272, interior 101 Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630. Cuenta con el registro federal de contribuyente TED100803EC5.
- C. Su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, la **C. MARINA ALVAREZ CHAVEZ**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna, tal y como se advierte en la escritura pública número 29,332 veintinueve mil trescientos treinta y dos de fecha 03 de agosto del 2010 ante el Notario Público 6 de Guadalajara Lic. Juan Lomelí García.
- D. Está legalmente facultada para celebrar el presente Contrato de Cesión, así como para asumir los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen a su cargo.
- E. Que está de acuerdo en recibir la cesión de los derechos de cobro por trabajo ejecutado al amparo de "**EL CONTRATO**" celebrado el 25 veinticinco de abril de dos mil veintidós, entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco y la sociedad denominada **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**, a través de su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** el **C. ERNESTO URREA SALMÓN**.

- F. Que es de su conocimiento la existencia de la cesión de derechos de cobro de fecha 26 de mayo del dos mil veintidós en donde **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE S.A. DE C.V.**, a través de su representante el **C. ERNESTO URREA SALMÓN**, cede los derechos de cobro de "**EL CONTRATO**" a favor de la empresa **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.** por conducto de **JOANA ESTEPHANIA ESQUIVEL OLIVO** su Administradora General Único. Por lo que reconoce la manera en que la empresa **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**, es la titular de los derechos del citado contrato.

**BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD, DECLARA "EL CONTRATISTA":**

- A. Es una sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., debidamente constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se advierte en la escritura pública número 384 trescientos ochenta y cuatro, de fecha primero de abril del 2009, ante el titular de la Correduría Pública 48 de Guadalajara Lic. Francisco José Narváez Michel.
- B. El domicilio de la sociedad, se ubica en la calle Buenos Aires número ext. 3031, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44639. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: PEV090401GN2.
- C. Su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, el **C. ERNESTO URREA SALMÓN**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna, tal y como se advierte en la escritura pública número 384 trescientos ochenta y cuatro, de fecha primero de abril del 2009, ante titular de la Correduría Pública 48 de Guadalajara Lic. Francisco José Narváez Michel.
- D. Reconoce la titularidad de los derechos de cobro por trabajos ejecutados de la empresa **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**, derivado de la cesión de derechos de fecha 26 de mayo del dos mil veintidós, mencionada en el antecedente III de este documento.
- E. Manifiesta expresamente su conformidad en que la sociedad denominada **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**, ceda los derechos de cobro por trabajos ejecutados a la empresa **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

restringidas en forma alguna a la actualidad, lo anterior en su calidad de Administrador General Único de la empresa denominada "**FIRMA ING GDL, S. A. de C.V.**", con la copia fotostática simple de la Póliza número 1,753 mil setecientos cincuenta y tres, de fecha 12 doce de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado César Eduardo Uribe González, Corredor Público número 56 cincuenta y seis, de la plaza del Estado de Jalisco, la cual protocoliza la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, en el cual se le discierne el cargo antes mencionado. -----

--- La señora **MARINA ÁLVAREZ CHÁVEZ**, como Administrador General Único de la sociedad mercantil denominada "**TEOREMA EDIFICACIONES, S. A. de C.V.**", con RFC TED100803EC5 letras "T", "E", "D", uno, cero, cero, ocho, cero, tres, letras "E", "C", cinco, quien me manifestó ser: mexicana, mayor de edad, comerciante, casada, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día 21 veintiuno de agosto del año 1966 mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Rayo, número 2611 dos mil seiscientos once, en la colonia Jardines del Bosque, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; y se identificó ante mí con Credencial para Votar número 1079030286427 uno, cero, siete, nueve, cero, tres, cero, dos, ocho, seis, cuatro, dos, siete, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento del cual dejo copia agregada al Libro de Certificaciones a mi cargo. -----

--- Así mismo, acredita la personalidad y facultades que le fueron conferidas y con las que comparece al presente asunto, mismas que declara bajo protesta formal de conducirse con verdad, que no le han sido revocadas, limitadas ni restringidas en forma alguna a la actualidad, lo anterior en su calidad de Administrador General Único de la empresa denominada "**TEOREMA EDIFICACIONES, S. A. de C.V.**", con la copia fotostática simple del testimonio de la escritura pública número 29,332 veintinueve mil trescientos treinta y dos, de fecha 03 tres de agosto del año 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del licenciado Juan Lomelí García, Notario Público número 6 seis, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual protocoliza la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, en el cual se le discierne el cargo antes mencionado. -----

---- El suscrito Notario, doy fe que informé a los comparecientes en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaría y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

---- Bajo protesta formal de conducirse con verdad, los comparecientes manifiestan que reconocen como suyas las firmas que aparecen en el documento que antecede, ratificando así el contenido del mismo. Para constancia estampan nuevamente su firma, así como la huella dactilar de sus dedos índices al calce de la presente acta en unión del suscrito Notario. -----

**DECLARAN "LAS PARTES":**

- A. Que la celebración del presente Contrato, no viola ninguna ley, concesión, permiso u otra disposición emitida por autoridad municipal o de cualquier otro tipo que le sea aplicable.
- B. Reconocen que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato, sin que exista dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento.
- C. El presente Contrato de Cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados y los demás documentos a que se refiere en el mismo, celebrados o a celebrarse, constituyen o tras su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones legales, válidas y exigibles para "LAS PARTES" de conformidad con los términos de "EL CONTRATO", y la ejecución del presente Contrato de Cesión, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este, no se opondrán, o darán como resultado una violación o incumplimiento.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS COMPARECIENTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** La **SOCIEDAD DENOMINADA FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V., CEDE** los derechos de cobro por trabajo ejecutados de "**EL CONTRATO**" a favor de **LA SOCIEDAD DENOMINADA TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.** por lo que "**EL CEDENTE**", hace transmisión sin reserva de ningún tipo.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo estipulado en la cláusula que antecede, la sociedad **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.,** recibe los derechos de cobro por trabajos ejecutados al amparo de "**EL CONTRATO**". Y manifiesta que acepta la **CESIÓN** que se formaliza.

**TERCERA.-** En este Contrato "**EL CEDENTE**", cede a favor de "**EL CESIONARIO**" a título gratuito los derechos de cobro por trabajos ejecutados originados de "**EL CONTRATO**" a partir de la firma del presente.

**CUARTA.-** "**LAS PARTES**", se obligan a gestionar por su propia cuenta y de manera independiente los trámites judiciales o extrajudiciales ante las autoridades correspondientes a la **Cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados.**

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO POR TRABAJOS EJECUTADOS DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2023 ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A DE C.V. Y LA EMPRESA TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

**QUINTA.-“EL CEDENTE”** manifiesta que no ha enajenado, gravado o comprometido de algún modo, a persona distinta de **“EL CESIONARIO”**, los derechos que transmiten.

**SEXTA.-“EL CEDENTE”** entrega la documentación de que dispone, cuyos derechos CEDE, a favor de **“EL CESIONARIO”**, para que promueva lo que a su interés convenga.

**“LAS PARTES”** acuerdan trabajar en conjunto el expediente administrativo y presentar la documentación requerida para la realización del pago correspondiente. Asimismo trabajarán en coordinación con **“EL CONTRATISTA”** para la elaboración del mencionado expediente administrativo.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que el presente contrato no tiene fecha de vigencia, es decir, es permanente una vez **“EL CEDENTE”** y **“EL CESIONARIO”** plasmen su firma.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan que toda comunicación derivada del presente, deberá realizarse por escrito y deberán ser entregadas en los domicilios señalados en las declaraciones.

**NOVENA.- “EL CEDENTE”**, en conjunto con **“EL CONTRATISTA”** se obligan a comunicarle a **“EL CESIONARIO”** los avances, ejecuciones o licencias de la construcción, si estos hubieran, o bien todo lo relacionado con la ejecución de la obra pública materia de **“EL CONTRATO”**.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”**, se obligan a gestionar por su cuenta propia y de manera independiente los trámites judiciales o extrajudiciales ante las autoridades correspondientes a la **CESIÓN DE DERECHOS**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato es el acuerdo y voluntad de **“LAS PARTES”**, y deja sin efecto cualquier, negociación o comunicación que no se estipulen en el contrato. *aj*

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen que el presente contrato de cesión de ninguna manera extingue las obligaciones contraídas por el **“EL CEDENTE”** y **“EL CONTRATISTA”** en **“EL CONTRATO”**. *///*

**DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que para la rescisión del presente contrato por caso fortuito a **“EL CESIONARIO”**, esta le notificará a **“EL CEDENTE”** por escrito, el cual deberá de estar fundado y motivado adecuadamente. *///*

**“EL CEDENTE”**, tendrá el plazo de 30 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga. *///*

**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que para dar por terminado el presente contrato de cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados, será necesario que no exista obligación alguna por cumplir derivada de **"EL CONTRATO"** que da origen a los derechos. Asimismo para llevar a cabo la terminación se deberá contar con la entrega formal de la obra al municipio de Guadalajara. Lo anterior deberá acreditarse con la notificación del acta de entrega-recepción de obra.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes desde este momento convienen en que cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato de cesión de derechos, se someterá a las leyes del Estado de Jalisco, así como a la jurisdicción de los Juzgados en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

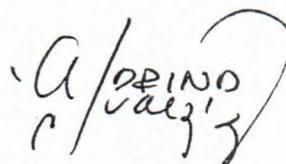
**LEÍDA Y EXPLICADO EL CONTRATO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL MISMO, PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y LOS ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**EL CEDENTE**



**JOANA ESTÉPHANIA ESQUIVEL OLIVO,**  
ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA DE  
**FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.**

**EL CESIONARIO**



**MARINA ÁLVAREZ CHAVEZ**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE  
**TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

**EL CONTRATISTA**



**ERNESTO URREA SALMÓN**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE  
**PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.,**

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ESQUIVEL OLIVO JOANA ESTEPHANIA

SEXO M

DOMICILIO  
C RUISEÑOR 934 2  
COL 8 DE JULIO 44910  
GUADALAJARA, JAL

CLAVE DE ELECTOR ESOLJN91102314M000

CURP EUQJ911023MJCSSLN09

FECHA DE NACIMIENTO 23/10/1991

AÑO DE REGISTRO 2010 01

SECCIÓN 0789

VIGENCIA 2020-2030



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
URREA SALMON ERNESTO

DOMICILIO  
COL SEATTLE 45150  
ZAPOPAN, JAL

CLAVE DE ELECTOR URSLER87112814H300

CURP UESE871128HJCLRLR03

FECHA DE NACIMIENTO 28/11/1987

SEXO H

AÑO DE REGISTRO 2005 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2918

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



Joana Estephania Esquivel Olivo



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ALVAREZ CHAVEZ MARINA

DOMICILIO  
C RAYO 2611  
COL JARDINES DEL BOSQUE 44520  
GUADALAJARA, JAL

CLAVE DE ELECTOR ALCHMR66082109M100

CURP AACM660821MDFLHR05

FECHA DE NACIMIENTO 21/08/1966

SEXO M

AÑO DE REGISTRO 1991 02

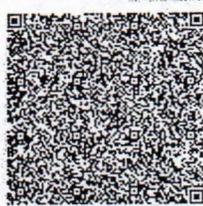
ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCIÓN 1079

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023



Ernesto Urrea Salmon

Marina Alvarez Chavez *Alvarez*



IDMEX2064800862<<0789086070726  
9110236M3012316MEX<01<<13750<3  
ESQUIVEL<OLIVO<<JOANA<ESTEPHAN

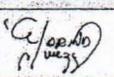






IDMEX1418808121<<2918073955181  
8711289H2612317MEX<03<<01231<1  
URREA<SALMON<<ERNESTO<<<<<<<<<




IDMEX1734245495<<1079023760691  
6608213M2312318MEX<02<<05598<4  
ALVAREZ<CHAVEZ<<MARINA<<<<<<<<<